

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN N°. 1131**

“Por la cual se otorga Comisión de Servicios y se nombra provisionalmente planta temporal a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021”

**EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016 y Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de la política de mejoramiento de la calidad educativa, continuará con el Programa Todos a Aprender para que, con el apoyo de las entidades territoriales certificadas se lleve a cabo en 4.500 establecimientos educativos estatales focalizados, de acuerdo al impacto significativo en el número de establecimientos educativos de bajo desempeño que han sido acompañados por el Programa Todos Aprender; buscando el mejoramiento de las prácticas de aula. Para la implementación del Programa en esta entidad territorial, es necesario contar con 167 tutores.

Que los objetivos del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeño de los estudiantes.

Que el Ministerio de Educación Nacional realizó un proceso de selección de tutores entre los docentes vinculados en propiedad que participaron en la convocatoria pública y los educadores que obtuvieron los mejores resultados en el proceso de evaluación de competencia.

Que los docentes relacionados en este acto administrativo superaron de forma satisfactoria el proceso de selección de tutores y han manifestado su interés para desempeñar en la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la apuesta en marcha el programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”.

Que de conformidad con el concepto técnico emitido por el Ministerio de Educación Nacional N°. 2020-EE-241481, comunicado a esta entidad, es viable jurídicamente la prórroga de la Comisión Otorgada a los docentes que ejercen actividades oficiales relacionadas con su participación en el desarrollo del programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, ya que tiene como fin garantizar la calidad en la educación como derecho fundamental de los estudiantes.

Que mediante oficio remitido el día 3 de diciembre de 2020, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la necesidad de prorrogar la Planta Temporal del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, para la vigencia del año 2021. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto técnico de viabilidad financiera 2019-IE-049510 del 26 de noviembre de 2020 de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas.

Que mediante Decreto 641 del 17 de diciembre de 2020, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, prorrogó la adopción de la planta de personal de 167 cargos temporales de Docentes de Aula, dichos cargos serán utilizados por la administración Departamental para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñan como docentes tutores y/o para vincular mediante nombramiento a docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñaran como tutores del programa Todos a Aprender.

Que los siguientes docentes, pertenecientes al programa todos a aprender, fueron nombrados en periodo de prueba y en consecuencia fueron declaradas las vacantes en planta temporal de esta manera:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO	C.C.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL CONTRATACION	CARGO
0024 del 29 de enero de 2021	10474483691	RAMOS CARDOZO MADELINE	PLANTA TEMPORAL	DOCENTE TUTOR PRIVADO

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN N°. 1131**

**Hoja N°. 2 de 4**

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Comisión de Servicios y se nombra provisionalmente planta temporal a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021"

DECRETO DE NOMBRAMIENTO	C.C.	NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL CONTRATACION	CARGO
0024 del 29 de enero de 2021	73432265	MERIÑO MANJARRES JAIDER MANUEL	PLANTA TEMPORAL	DOCENTE TUTOR PRIVADO
0032 del 12 de febrero de 2021	92558250	TORRES MENDEZ LUIS GABRIEL	PLANTA TEMPORAL	DOCENTE TUTOR PRIVADO
0015 del 28 de enero de 2021	1051820105	MENDOZA MENDOZA TEOFILO MANUEL	PLANTA TEMPORAL	DOCENTE TUTOR OFICIAL

Que para la continuidad del programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y los docentes evidencien los objetivos del referido programa en su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente, se hace necesario cubrir estas vacantes para la continuidad del programa.

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios y nombrar provisionalmente en planta temporal a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2021, a los siguientes educadores que hacen parte de la lista de elegibles vigente para el programa Todos a Aprender:

C.C.	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA	I.E	MUNICIPIO	NIVEL CONTRATACION
45549727	LIZETH IVELINA GOMEZ ROCHA	PREESCOLAR	I IE CERRO DE VERACRUZ	SIMITI	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLANTA TEMPORAL
45767456	EMILSE LABIOSA ROA	PREESCOLAR	IE LOS CANELOS	SANTA ROSA DEL SUR	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLANTA TEMPORAL
8803481	LUIS EDUARDO SARMIENTO JIMENEZ	MATEMATICAS	IE PEÑONCITO	EL PEÑON	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLANTA TEMPORAL
92189589	JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ	MATEMATICAS	IE ARMENIA	PINILLOS	COMISION DE SERVICIOS

Así las cosas, dado la comisión de servicios que se otorgará al docente oficial JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ identificado con C.C. 92189589, es necesario declarar la vacante temporal de su cargo titular como DOCENTE DE AULA NIVEL BASICA (CICLO SECUNDARIA) AREA MATEMATICAS en la I.E. SANTA LUCIA del municipio DE CORDOBA – BOLIVAR.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. Otorgar Comisión de Servicios** remunerada hasta el **31 de diciembre de 2021**, al docente **JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ**, identificado con C.C. 92189589, para que desarrolle las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrolladas bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberá prestar sus servicios en la **I.E. ARMENIA** del municipio de **PINILLOS – BOLIVAR**.

**PARÁGRAFO 1:** La Secretaría de Educación garantiza la vinculación del reemplazo del docente que se encuentren en comisión de servicios como Tutor, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.

**PARAGRAFO 2.** Durante el término de la comisión el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN N°. 1131**

**Hoja N°. 3 de 4**

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Comisión de Servicios y se nombra provisionalmente planta temporal a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021"

**PARAGRAFO 3.** Si con ocasión de la presente comisión se generan viáticos, gastos de transporte o de viaje, los mismos serán cancelados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 954 de 2011 y normas que lo modifiquen, los cuales se encuentran presupuestados dentro del Programa Todos a Aprender.

**PARAGRAFO 4.** Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión los docentes relacionados en la presente resolución deberán presentar ante el funcionario que la ETC ha designado como coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

**PARAGRAFO 5.** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el docente deberá presentarse ante el rector o director rural del establecimiento educativo de procedencia y asumirá las funciones que desarrollaba al momento de iniciar su labor como docente tutor.

**PARAGRAFO 6.** El Rector o Director del establecimiento deberá garantizar la asignación académica del educador que se reintegra al establecimiento de que trata este acto administrativo.

**PARÁGRAFO 7:** La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docentes o directivo docente tutor(a), ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada en el presente acto administrativo.

**PARAGRAFO 8.** El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; para lo cual deberán remitir las certificaciones suscrita por el rector, en la que consten las sedes y las fechas en que laboró.

**ARTICULO SEGUNDO.** En consecuencia, **DECLARAR LA VACANTE TEMPORAL** en el cargo DOCENTE DE AULA NIVEL BASICA (CICLO SECUNDARIA) AREA MATEMATICAS en la I.E. SANTA LUCIA del municipio DE CORDOBA – BOLIVAR en reemplazo del docente JHON JAIRO DORIA HERNANDEZ identificado con C.C. 92189589 comisionado como tutor oficial.

**ARTICULO TERCERO. *Nombrar provisionalmente en planta temporal*** como Docentes Tutores hasta el 31 de diciembre de 2021, a los docentes relacionados a continuación para que continúen desarrollando las labores de tutoría pedagógica y docente correspondiente al Programa Todos a Aprender, funciones que serán desarrollada bajo la coordinación de la Secretaría de Educación de Bolívar y deberán prestar sus servicios en los siguientes Establecimientos Educativos focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional:

C.C.	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA	I.E	MUNICIPIO	NIVEL CONTRATACION
45549727	LIZETH IVELINA GOMEZ ROCHA	PREESCOLAR	IE CERRO DE VERACRUZ	SIMITI	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLANTA TEMPORAL
45767456	EMILSE LABIOSA ROA	PREESCOLAR	IE LOS CANELOS	SANTA ROSA DEL SUR	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLANTA TEMPORAL
8803481	LUIS EDUARDO SARMIENTO JIMENEZ	MATEMATICAS	IE PEÑONCITO	EL PEÑON	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PLANTA TEMPORAL

**PARAGRAFO 1.** Durante el término del nombramiento el servidor tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCIÓN N.º. 1131**

**Hoja N.º. 4 de 4**

Continuación de la Resolución "Por la cual se otorga Comisión de Servicios y se nombra provisionalmente planta temporal a unos docentes para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Bolívar para el año 2021"

**PARAGRAFO 2.** Para los fines legales y pertinentes, el funcionario que se nombra mediante la presente Resolución, deberá tomar posesión a través de los canales virtuales de la Gobernación de Bolívar con ocasión a la emergencia sanitaria, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, en concordancia con el Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o regulen, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales para el efecto.

**PARAGRAFO 3.** De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.5, del Decreto 648 de 2017, el presente nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta y Establecimientos Educativos, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

**PARAGRAFO 4.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 2 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

**PARAGRAFO 5.** Para los fines legales y pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo. Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y anéxese a la correspondiente hoja de vida.

**ARTICULO TERCERO. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 25 días del mes de marzo de 2021

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
**SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR**

VoBo. Erick Castro Romero – Jefe de Oficina Jurídica (E)

VoBo. Jairo Andrés Beleño Bellido – Director Adm. De Planta Establecimientos Educativos

VoBo. Didier Flórez Martínez – Profesional Universitario (E)

Elaboró. José Botello Ríos – Supervisor Docente PTA